HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 154 DE 2020, *CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y BETA GROUP SERVICES S.A.S. (CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2020).*

==========

Los suscritos JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.002.836, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo de Administración Judicial, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR17-90 del 28 de julio de 2017, nombramiento confirmado con la Resolución No. PCSJSR17-92 del 11 de agosto de 2017, y posesionado según acta del 23 de agosto de 2017, debidamente facultado para contratar por el numeral 3º del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996; quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, con Nit. 800.093.816-3; y por el otro lado, ROBERTO GARCÍA BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.716.916, quien actúa como Representante Legal de BETA GROUP SERVICES SAS, con Nit. 900.883.191.1, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato No.154 de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 3 de noviembre de 2020, se suscribió el Contrato No. 154 de 2020, entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y BETA GROUP SERVICES SAS.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *"Consultoría para determinar la mejor alternativa para la modernización tecnológica de la tarjeta profesional de abogado y la construcción de los estudios y documentos bases para la adquisición".*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	3 de noviembre de 2020
Fecha de inicio	5 de noviembre de 2020
Plazo	Un (1) mes y veintisiete (27) días
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2020
Valor	$300.000.000

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato No.154 de 2020, fueron efectuados pagos por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte. ($300.000.000), según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
389332120	2020-12-29	120.000.000	120.000.000
91083721	2021-04-28	180.000.000	180.000.000
		TOTAL PAGADO	**300.000.000**

HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 154 DE 2020, *CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y BETA GROUP SERVICES S.A.S. (CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2020).*
==========

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del Contrato No.154 de 2020, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$300.000.000
Valor adiciones del Contrato	$0
Valor total del contrato	$300.000.000
Valor pagado al contratista	$300.000.000
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	$0
Saldo no ejecutado	$0

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM21-299 del11 de mayo de 2021, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa: *"los saldos de los registros presupuestales para el contrato 154 de 2020, suscrito con BETA GROUP SERVICES S.A.S.*

No. CONTRATO	*No. REGISTRO PRESUPUESTAL*	*VALOR DEL RP*	*Sub-Unidad Presupuestal*	*Saldo por Obligar*
154 DE 2020	*131520*	*300.000.000*	*2*	-

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor del Contrato No. 154 de 2020, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. BETA GROUP SERVICES SAS, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 12-44-101200511, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. que cubre el contrato No. 154 de 2020, aprobada el 4 de noviembre de 2020.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 5 de noviembre de 2020			
FECHA FINALIZACIÓN: 31 de diciembre de 2020			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 8 MESES MÁS.	30/10/2020	31/08/2021
CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.	30/10/2020	31/12/2022

HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 154 DE 2020, *CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y BETA GROUP SERVICES S.A.S. (CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2020).*

==========

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	30/10/2020	31/12/2023

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN: Se determinó la mejor alternativa para la modernización tecnológica de la tarjeta profesional de abogado y la construcción de los estudios y documentos bases para la adquisición, de conformidad con los términos previstos en el contrato y estipulados en las obligaciones del contratista.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: formato base para la liquidación del contrato, ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, certificación de calidad, seriedad y cumplimiento y relación de pagos en el sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la liquidación. En virtud del principio de buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor del Contrato No. 154 de 2020, con el aval del Director de la Unidad Administrativa, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato No. 154 de 2020, suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y BETA GROUP SERVICES S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato, con base en la información suministrada por el supervisor del Contrato No. 154 de 2020, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$300.000.000
Valor adiciones del Contrato	$0
Valor total del contrato	$300.000.000
Valor pagado al contratista	$300.000.000
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	$0
Saldo no ejecutado	$0

HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 154 DE 2020, *CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y BETA GROUP SERVICES S.A.S. (CONCURSO DE MÉRITOS No. 01 DE 2020).*

==========

CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato No.154 de 2020.

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por BETA GROUP SERVICES SAS, también a través del SECOP II, LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes en el SECOP II.

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

ROBERTO GARCÍA BETANCUR
Representante Legal
BETA GROUP SERVICES S.A.S.

Roberto Garcia
Firmado digitalmente por Roberto Garcia
Fecha: 2021.06.08 10:20:54 -05'00'

JUAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Supervisor del Contrato

Vo. Bo.

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Unidad Administrativa

Elaboró: Teresa de Jesús Velandia
Revisó: Mario Román Pérez Gómez
Verificó: Diana Jahel Buitrago Garavito
Aprobó: Juan Hernández Martínez

UCP/1ª Revisión: Felipe B. Gámez/ 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana/ Aprobó: José Camilo Guzmán Santos
24/05/2021

icontec ISO 9001 IQNet icontec ISO 14001
SC5780-4